

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

730

2012-2015
SALA DE REGIDORES

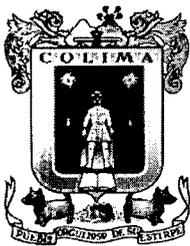
HONORABLE CABILDO
PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Municipales integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-599/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorándum No.453-DGDUEV/2014, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de las Etapas **8, 9 y 10** del fraccionamiento denominado "**VILLAS DEL SUR**", ubicado al Sur de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio recibido con fecha 27 de Marzo del presente año los CC. **LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderada y Representante Legal de la Empresa DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V. y/o **GABRIEL IGNACIO AGUILAR COLIO** y/o la **Arq. GRETHEL ESCOTO ARANDA**, en su calidad de Director Responsable de Obras de Obras de Urbanización del Fraccionamiento, "**VILLAS DEL SUR**", solicitaron la Municipalización de la Etapas **8, 9 y 10** del citado Fraccionamiento, mismas que constan de 71 lotes de los cuales 69 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie vendible de 8,555.86 M², y un área de vialidad de 6,865.62 M², dando una superficie total de 15,420.73 M² estando aprobadas las incorporaciones respectivas, según lo establecido en el Artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, anexando el padrón de adquirientes de lotes del



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

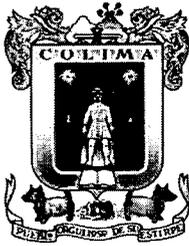
2012-2015
SALA DE REGIDORES

referido Fraccionamiento, conforme lo indica el Artículo 349 de la anteriormente Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 1º de Abril del presente año, en las Etapas **8, 9 y 10**, del Fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**", desarrollado por la Empresa **DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** se reunieron por parte del fraccionamiento los **CC. LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderada y Representante Legal de la Empresa **DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** y/o Arq. **GRETHEL ESCOTO ARANDA**, por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, por parte de la C.F.E. el **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCON**, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda Municipal, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ Y LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **Etapas 8, 9 y 10** del Fraccionamiento denominado "**VILLAS DEL SUR**", ubicado al Sur de la ciudad, hecho que consta según en el Dictamen técnico para municipalizar dichas Etapas, presentado mediante oficio número **DGDUEV-320/2014** de fecha 14 de Mayo del año en curso, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones señaladas.

CUARTO.- Conforme lo establece el Artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del fraccionamiento denominado "**VILLAS DEL SUR**", **Etapas 8, 9 y 10**, misma que se presenta en el oficio número **DGDUEV-321/2014**, de fecha 16 de julio del presente año y en la que se hace constar los siguientes hechos.

PRIMERO.- Que el área en donde se encuentra proyectado el fraccionamiento denominado "**VILLAS DEL SUR**", se compone de los predios denominados los "**Burros**" y el "**Naranja**", lo cual se acredita mediante las siguientes escrituras que contienen la ratificación de superficies y protocolización de los planos con **No. 11,407 y 11,408** ambas de fecha **05 de Junio 2003**, ante el **Lic. Ramón Pérez Díaz**, Titular de la **Notaría Pública No.01**.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

SEGUNDO.- Que con fecha de **14 de Mayo de 2002**, se autorizaron los **Dictámenes de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-065/2003 y Of.-Núm. DGDUEV-VS-066/2003**, donde se señala que "El terreno es para uso **Habitacional Densidad Alta** a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, se dictamina factible el proyecto".

TERCERO.- Que el día **12 de Junio de 2004**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes modificaciones a las Licencias de Urbanización con **Of.-Núm. DGDUEV-322/2009**, de fecha **21 de Abril de 2009**, **Of.-Núm. DGDUEV-573/2009**, de fecha **22 de Julio de 2009**, **Of.-Núm. DGDUEV-272/2010**, de fecha **17 de Mayo de 2010** y **Of.-Núm. DGDUEV-266/2014**, de fecha **21 de Abril de 2014**.

QUINTO.- Que el día **30 de Junio de 2007**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".

SEXTO.- Que mediante escritura pública **No. 17,488**, del **02 de Julio 2012**, el **C. Gabriel Ignacio Aguilar Colio**, otorga **Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, con rendición de cuentas**, ante el **Lic. Rafael Verduzco Curiel**, Titular de la **Notaría Publica No.13** de la Ciudad de Colima, Colima, a favor de la **Lic. María Olivia Torres Rodríguez y Juan Jorge Aguilar González**.

SEPTIMO.- Que el día **11 de Abril de 2009**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".

OCTAVO.- Que el día **17 de Octubre de 2009**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Documento que Modifica el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**", únicamente en lo concerniente a los lotes de las Manzanas con Números **322 y 340**.

NOVENO.- Que el día **09 de Marzo de 2013**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de las **ETAPAS 1 y 2**, del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".

DECIMO.- Que el día **11 de Mayo de 2013**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la **ETAPA 8**, del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".

DECIMO PRIMERO.- Que el día **26 de Octubre de 2013**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la **ETAPA 9**, del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

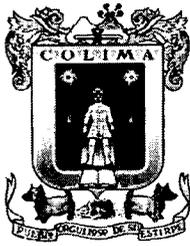
DECIMO SEGUNDO.- Que el día **04 de Enero de 2014**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la **ETAPA 10**, del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**".

DECIMO TERCERO.- Que mediante escritura pública No. **11,641 del 03 de Marzo 2009**, ante el Lic. **Rafael Verduzco Curiel**, Titular de la **Notaria Publica No.13**, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.**

DECIMO CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. **88206920 00000 0000** expedida por **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A DE C.V.**, por la cantidad de: **\$ 244, 049.20 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve pesos 20/100 MN.)** de fecha **15 de Mayo de 2014**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**", se integra por 71 lotes de los cuales 69 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie vendible de **8,555.86 M²**, y un área de vialidad de **6,865.62 M²**, dando una superficie total de **15,420.73 M²**. Por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización sí cumple con lo señalado en la Ley en materia de Desarrollo Urbano en su Artículo 351 y además ha sido ratificado en el Dictamen Técnico de fecha 16 de julio del 2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza establecida en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a esta Entidad Pública Municipal de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad, de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. Con apego a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por ello esta Comisión considera que es procedente la Municipalización solicitada de las Etapas 8, 9 y 10 del citado fraccionamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al Sur de la ciudad de Colima, integrada por 71 lotes ubicados en las manzanas 311, 314 y 315 y las fracciones de las manzanas 308 y 318, de los cuales 69 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie vendible de 8,555.86 M², y un área de vialidad de 6,865.62 M², dando una superficie total de 15,420.73 M² en los términos que se detallan en los considerandos vertidos en el cuerpo de este dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- El urbanizador otorga fianza por la cantidad de \$ 244,049.20 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve Pesos 20/M.N.), con póliza de Fianza No. 88206920 00000 0000 de fecha 15 de Mayo del 2014, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor de esta Entidad Pública Municipal, misma que garantiza por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización con motivo de la Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR",

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2014.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente.

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Secretario

LAE. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Secretaria

*AEA

MEMORANDUM N° S-599/2014

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Anexo remito Oficio No. DGDUEV-453/2014, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el dictamen para la Municipalización del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", Etapas 8, 9 y 10, ubicado al sur de la ciudad.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Colima, 8 de agosto de 2014.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



H. Ayuntamiento de Colima

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.



AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

* 08 AGO. 2014 *

Veró
1:30

RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

SCM*vero

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830
"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

Oficio No. DGDUEV-453/2014.
 Colima, Col., a 16 de Julio de 2014.

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
 Presente.

En atención a la solicitud de los **C.C. María Olivia Torres Rodríguez, Apoderada Legal de la empresa DCASA PATRIMONIO, S.A DE C.V., y/o Gabriel Aguilar Colio**, promotores del Fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR**", anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Municipalización, que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"VILLAS DEL SUR"	8, 9 Y 10	MUNICIPALIZACION.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA**



ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 DIRECCION GENERAL
 DE DESARROLLO
 URBANO, ECOLOGIA
 Y VIVIENDA

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
 C.c.p.- ARCHIVO.

BCG/VHV/SZGR/craj.



H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
SECRETARIA
 * 08 AGO. 2014 *
RECIBIDO

10:30 hrs

